



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El Personero Municipal de Madrid, posesionado mediante Acta 01 de 7 de enero de 2020, del Concejo Municipal de Madrid, para el cumplimiento de las funciones establecidas por la Constitución, la Ley 136 de 1994 y las demás establecidas por la Ley.
3. CAUSAL INVOCADA (Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo La Constitución Política mediante el artículo 118 dota al ministerio público del ejercicio del control de las funciones administrativas la rama ejecutiva, así como la difusión de los derechos fundamentales que como ciudadanos, estas funciones le son asignadas a las personerías municipales bajo la suprema dirección de la procuraduría general de la nación; el personero será el encargado





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA

"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030

TRD:

Versión: 01

Fecha: 02/Febrero/2022

de acoger la figura del ministerio público en el ámbito territorial, ello conlleva a la responsabilidad del mismo, de realizar el control de la función administrativa de la alcaldía municipal y entes territoriales, así como difundir los derechos humanos, la veeduría del tesoro público entre otros.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Por su parte la Ley 136 de 1994, en el artículo 178, estableció las funciones de la personerías municipales y en especial atención a las funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

2. Defender los intereses de la sociedad.

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones (...)

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

(...)

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

(...)

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

(...)

15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

(...)

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales,



"La Personería... Garantía de sus Derechos"

Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)

Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co

Teléfono (601) 8282086-3234396672-3102810048





PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA
 "La Personería... Garantía de sus Derechos"

**REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
 NIT: 901.273.605 - 5**



Código Postal: 250030
 Versión: 01

TRD:
 Fecha: 02/Febrero/2022

	<p>comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley. (...) 22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y ajustado a la asignación de las diferentes funciones misionales por parte normativa a la personería municipal según la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, como demás norma concordante, la entidad debe adelantar diversos procedimientos, actuaciones y tramites, dentro de las que se destacan por su número y frecuencia las peticiones de la comunidad, atención a víctimas, procesos disciplinarios, auditorías a las diferentes dependencias de la administración municipal de Madrid en las diferentes dependencias; las verificaciones de convocatorias públicas así como las demás actividades que requieren el traslado bien sea del señor personero municipal, como del equipo de apoyo de la entidad, se encuentra justificado el requerimiento contractual de contar con un apoyo que realice la conducción del vehículo OLM 128 de propiedad de la Personería municipal de Madrid- Cundinamarca.</p> <p>El apoyo requerido, corresponde al traslado y acompañamiento al Personero en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se requiere el apoyo en el traslado a los funcionarios y contratistas de la Personería cuando se requiera.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista tendrá bajo su cuidado y responsabilidad el vehículo de la Personería Municipal.</p>																
<p>4.1.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.</p>	<p>En el desarrollo de los procesos constitucionales y de ley, la Personería Municipal de Madrid, y con ánimo de dar cumplimiento a las funciones de orden administrativo de la personería se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión. De igual forma, la suscripción del contrato es oportuna debido a que se inician las labores de mensajería de la entidad, por cuanto se requiere contar con el personal que apoye las actividades de dicha gestión.</p>																
<p>4.2 DESCRIPCION DEL DE OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID"</p> <p>CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> <p>La clasificación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="565 1883 1321 2182"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80161501</td> <td rowspan="3">Servicios</td> <td rowspan="3">Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.</td> <td rowspan="3">Servicios de Administración de Empresas</td> <td rowspan="3">Servicios de Apoyo gerencial</td> <td>Servicios Secretariales o de administración de oficina</td> </tr> <tr> <td>80161504</td> <td>Servicios de Oficina</td> </tr> <tr> <td>80161506</td> <td>Servicios de archivo de datos</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80161501	Servicios	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo gerencial	Servicios Secretariales o de administración de oficina	80161504	Servicios de Oficina	80161506	Servicios de archivo de datos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
80161501	Servicios	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo gerencial	Servicios Secretariales o de administración de oficina												
80161504					Servicios de Oficina												
80161506					Servicios de archivo de datos												





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

4.2.1. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Se requiere contratar un bachiller CONDICIONES TÉCNICAS N/A REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se requiere el perfil y experiencia del siguiente bachiller de acuerdo a la necesidad de la personería <table border="1" data-bbox="553 792 1334 904"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>TITULO</th><th>EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Bachiller</td><td></td></tr></tbody></table>	CANTIDAD	TITULO	EXPERIENCIA	1	Bachiller	
CANTIDAD	TITULO	EXPERIENCIA					
1	Bachiller						
4.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR.	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.						
4.2.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	<u>Persona natural</u>						
4.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO						
4.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato, de acuerdo con el CDP N° 2023000015 de fecha 11 de Enero del 2023, por valor de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$16.100.000)						
4.2.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El monto total del contrato asciende a la suma DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$16.100.000) ; LA PERSONERIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000) M/CTE , de la siguiente forma: a. Un (1) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor b. Siete (7) pagos mensualizados de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000) M/CTE , incluidos en este pago los demás impuestos y tasas que haya lugar en el Municipio de Madrid-Cundinamarca Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none">Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.						





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA
"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030

TRD:

Versión: 01

Fecha: 02/Febrero/2022

4.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Madrid en la en la Calle 5 No. 4-58.
4.2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A OBLIGACIONES GENERALES <ol style="list-style-type: none">1. EL CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución del presente contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias y acreditar lo anterior ante el supervisor.2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la PERSONERIA MUNICIPAL DE MASRID CUND.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.6. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.7. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la PERSONERIA DE MADRID., para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin autorización.8. Responder y hacer buen uso de los bienes, en el evento en el que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato.9. Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).10. Presentar a el/la supervisor/a del contrato, como mínimo un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo con los respectivos soportes donde se evidencie la ejecución de las obligaciones específicas.11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 199312. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.13. Participar en las reuniones y eventos a los cuales sea asignado por PERSONERIA DE MADRID en el desarrollo



"La Personería. . . Garantía de sus Derechos"

Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)

Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co

Teléfono (601) 8282086-3234396672-3102810048





PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA
 "La Personería... Garantía de sus Derechos"

**REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
 NIT: 901.273.605 - 5**



Código Postal: 250030

TRD:

Versión: 01

Fecha: 02/Febrero/2022

	<p>objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 15. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011. 17. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Departamental y/o municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Personería Municipal de Madrid, con ocasión de la pandemia COVID - 19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales. 18. Tramitar a la terminación del contrato, los documentos de paz y salvo correspondientes <p>B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar al Personero en las actividades operativas que este le solicite y que guarden relación con el objeto de contrato. 2) Trasladar al señor Personero en el vehículo de la Personería en el ejercicio de sus funciones. 3) Trasladar a los profesionales y apoyos de la personería cuando se requiera en el vehículo de la Personería 4) Mantener el vehículo de la Personería aseado. 5) Avisar con antelación el vencimiento de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Revisión Tecno mecánica y mantenimientos preventivos. 6) Responder por los daños del vehículo y a terceros. 7) Hacer uso responsable del vehículo de la Personería Municipal, esto es utilizándolo para fines oficiales, cuando se requiera el desplazamiento del vehículo por fuera del municipio se realizará previa autorización del Supervisor del Contrato. 8) Mantener al día la documentación de conducción y todas las acciones necesarias para este fin. 9) Elaborar informes de gestión que sean requeridos por parte de la personería municipal. 10) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
<p>4.3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS</p>	<p>El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución</p>





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	<p>de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.</p> <p>A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su art 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.</p> <p>En el numeral 4.1 de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Personería de contar con personal con las competencias y habilidades para desarrollar actividades que no puede desarrollar el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos, por la especialidad de los conocimientos requeridos, la ausencia de experticia requerida o la disponibilidad de tiempo</p> <p>Para el presente proceso se pretende contratar los servicios de un bachiller que pueda realizar el desplazamiento dentro del territorio del municipio, así como excepcionalmente fuera del mismo de acuerdo a las comunicaciones proferidas por parte de la entidad.</p> <p>Finalmente, en la planta de personal de la Personería no existen funcionarios con experiencia en temas relacionados con trámites administrativos lo cual ha sido acreditado por el Personero.</p>
4.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	<p>El proceso de selección será el de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.</p> <p>Para el presente proceso, se pretende contratar con una persona, quien cuente con la capacidad operativa requerida para la ejecución del presente contrato.</p> <p>La Personería de Madrid verificará la idoneidad para la ejecución del contrato a celebrarse en el formato de idoneidad correspondiente en la etapa precontractual del proceso de contratación.</p>
4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	<p>Para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación; Matriz de riesgo anexa con el presente estudio previo.</p>
4.6 ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS y AMPAROS EXIGIBLES PARA EL FUTURO CONTRATO.	<p>Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, respecto a la no obligatoriedad de garantías y teniendo en cuenta que la prestación del servicio profesional, se lleva a cabo de forma presencial, bajo tramites y tiempos establecidos por la Ley, no existe riesgo de incumplimiento de obligaciones al respecto.</p> <p>Finalmente, respecto al no pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, teniendo en cuenta que, si la obligación no se cumple, no se puede dar el aval de supervisión, tampoco se hace necesario la solicitud de garantía.</p>
4.7 ANÁLISIS DEL SECTOR	<p>Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente</p> <p>a. Aspecto económico</p> <p>Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente:</p>





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA
"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas naturales, en razón a su origen intelectual, de ejercicio de profesión diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia específica o general según sea la necesidad.

La Personería Municipal utilizo como herramienta para la determinación de costo de la contratación, los contratos de prestación de servicios suscritos por parte de la administración municipal de Madrid, con el fin de determinar objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia y de acuerdo con las necesidades establecidas en el presente estudio previo así:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	CPS-342	MARY LUZ POSADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INHERENTES A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MADRID	\$ 12.000.000	SEIS (6) MESES





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA
"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

	2021	CPS-129	DIEGO ALEJANDRO CORTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO GESTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DEL PLAN DE DESARROLLO MADRID CRECE CONTIGO	\$ 16.000.000	OCHO (8) MESES
	2021	CPS-262	YINA CAROLINA GALLO CAMARGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INHERENTES A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL	\$ 18.000.000	NUEVE (9) MESES





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA
"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

MUNICIPIO DE
MADRID

Por lo anterior, de acuerdo con lo anteriormente expuesto para esta solicitud de contratación se requieren los siguientes requisitos

CATEGORIA - NIVEL	HONORARIOS MENSUALES HASTA	REQUISITOS
Asistencial	\$ 2.100.000	- Título de bachiller

b. Aspectos técnicos

En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios asistenciales, los estudios de bachiller y su experiencia en función de las necesidades funcionales de la entidad.

En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deber tener en cuenta la experiencia certificada, todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad.

De igual forma la entidad procedió a realizar un aumento de acuerdo a los mínimos aumentos por concepto de cambio de vigencia, con el fin de no comportar gastos innecesarios dentro del ejercicio de sus funciones misionales

c. Análisis de la oferta

El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimiento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

d. Análisis de la Demanda

En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Publico, en atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar, por cuanto se puede establecer que existe un requerimiento constante de apoyos bachilleres por parte de las entidades estatales, en ejercicio de sus funciones.

e. Análisis legal

El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior la forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA
"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

	<p>plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para la personería Municipal de Madrid y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.</p>
<p>4.8 CIRCULAR CONJUNTA 100-005-2022 CIRCULAR CONJUNTA 01- 2023</p>	<p>De conformidad con los principios de la función administrativa, así como los objetivos de reducción de la informalidad en la administración pública la personería municipal de Madrid, establece que el contenido de la circular número 100-005-2022 expedida por el departamento administrativo de la función pública, en conjunto con la escuela superior de administración pública no es aplicable a la siguiente contratación bajo los siguientes postulados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. la personería municipal de Madrid realizó el estudio correspondiente a la modernización de la planta de personal de la entidad, el cual se encuentra sujeto a la aprobación del concejo municipal de Madrid, por cuanto se han realizado los ejercicios pertinentes para la modernización de la planta de personal de la entidad.2. los recursos asignados a la entidad cuentan con límites de origen legal, por cuanto una vez implementada la planta de personal aprobada por el concejo municipal deben verificarse bajo los criterios de necesidad y gradualidad la pertinencia de una nueva modificación, hecho que conlleva a que exista el requerimiento de un periodo de ejecución contractual superior a cuatro (4) meses.3. la entidad no se encuentra dentro del organigrama estatal en las entidades de la rama ejecutiva, sin embargo y dentro del ejercicio y recursos económicos de la misma4. los servicios requeridos por el contratista no se encuentran sometidos a subordinación alguna, razón por la cual la naturaleza del mismo corresponde a un contrato de prestación de servicios de naturaleza civil <p>Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad Colombia compra eficiente, la personería municipal establece la necesidad de contratación superior a los 4 meses, en atención a que la modificación de la planta de personal es una decisión ajena a la entidad, de la cual se realizará el respectivo trámite de aprobación al concejo municipal, así mismo que el termino establecido en el presente instrumento es el requerido para el cumplimiento del objetivo propio del contrato, como lo es el apoyo institucional al órgano de control municipal.</p> <p>Concordante con ello se garantiza la independencia sin subordinación del contratista que se contratará, por cuanto se desvirtuar requisitos del orden laboral en la presente contratación, hecho que se establecerá en el clausulado contractual en cumplimiento de la normatividad existente.</p>
<p>4.9 VERIFICACION DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001- 2022</p>	<p>Verificada las plataformas correspondientes se evidencia que debido al comportamiento del contratista con anterioridad se concluye que no existe riesgo para el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende adelantar en atención a que no se evidencia la suscripción de compromisos adicionales que impidan la ejecución del contrato a suscribir</p>
<p>5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS</p>	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

5.1 DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO	Oferta de Servicios presentada.
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA. Hoja de Vida de la Función Pública. Formato de bienes y rentas de la función pública Soportes académicos y laborales. Fotocopia cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado Antecedentes fiscales. Certificado de Antecedentes disciplinarios Certificado de Antecedentes judiciales. Certificado de Medidas Correctivas Constancia afiliación al sistema de salud y pensión Copia Tarjeta profesional si aplica. Certificado de salud Ocupacional. Certificado antecedentes tarjeta profesional (si aplica) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Madrid, Cundinamarca Enero 11 de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)
GERMAN EDGARDO GUZMÁN PATIÑO
Personero Municipal de Madrid

Proyectó: Martin Alejandro Nieto- Contratista
Reviso y aprobó: German Guzmán- Personero Municipal





PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MADRID, CUNDINAMARCA
"La Personería... Garantía de sus Derechos"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA
Anexo. Matriz de Riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio en la normativa contractual y/o disposiciones por asuntos relacionados con Covid -19	Modificación de las condiciones contractuales acordadas	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información incompleta en bases de datos o indisponibilidad de equipos por parte de la entidad	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante/Contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Vencimiento de términos de los procesos administrativos o de control disciplinario o pérdida de oportunidad en la prestación de los servicios por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista





PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA
 "La Personería... Garantía de sus Derechos"

**REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
 NIT: 901.273.605 - 5**



Código Postal: 250030
 Versión: 01

TRD:
 Fecha: 02/Febrero/2022

CONTINUACIÓN, ANEXO MATRIZ DE RIESGO, CON EL ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	Establecer plazos para la verificación ofertas profesionales o de apoyo a la gestión	2	1	3	No	Personero/ Profesional Apoyo Contratación	Etapas precontractual	Al momento de la suscripción	Verificación física	Inicio Contrato
2	Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas web publicas y la información de soporte	2	3	5	Si	Personero/ Profesional Apoyo Contratación	Etapas precontractual	Hasta la finalización del contrato	Verificación física y web	Inicio ejecución contractual
3	Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente/ suministro de elementos de protección personal// comunicación constante entre el supervisor y contratista	2	1	3	Si	Personero/ Profesional Apoyo Contratación/Contratista	Etapas precontractual	Hasta la finalización del contrato	Verificación física	Inicio ejecución contractual
4	Modificación de los términos del contrato, implementación de la alternancia con el fin de evitar o disminuir los contactos en la entidad como en las dependencias verificadas por los profesionales adscritos.	2	1	3	Si	Personero/ Profesional Apoyo Contratación/Contratista	Inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Notificación de cambio de condiciones	Mensual
	Informar de los procedimientos y contenidos mínimos de la información, requerir ante información incompleta- personería contará con los recursos físicos necesarios para la prestación del servicio.	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación física	Mensual
5	Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, requerimientos al contratista aplicación de multas y clausula penal	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación física	Mensual

